

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*C H A C O\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7908**

**AUTORIA: CONCEJAL ENRIQUE OMAR BENITEZ  
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

**VISTO:**

La solicitud efectuada por los vecinos del Barrio Mitre de nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos del citado barrio solicitan la apertura (prolongación) de las calles 125 y 127, ambas sin nombres, la iluminación y el arreglo en general de dicho sector;

Que en los últimos años se produjo un crecimiento urbanístico en este sector de la ciudad, motivo por el cual se hace necesario la apertura de las calles mencionadas;

Que la apertura de las calles solicitada se encuentra predeterminada como calle pública en los planos de la ciudad y que obran en la Dirección Municipal de Catastro;

Que a fs. 6 vta., obra informe de la Dirección mencionada precedentemente y que expresa la factibilidad de la apertura de la calle solicitada, solo se tendrá en cuenta el ancho de calle 127 desde calle 114 y 116, la que será de 15 metros, siendo el resto de 20 metros respectivamente;

Que es responsabilidad del Concejo Deliberante dar cumplimiento a los pedidos de los vecinos de nuestra ciudad, por ser dignos representantes;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 22 de Abril de 2015, según consta en el Acta N° 1422, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Obras y de Servicios Públicos obrante a fs. 9 del Legajo N° 011/15 de la Secretaria del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7908**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR la APERTURA de la Calle 125 (sin nombre), entre la calle René Hugo Piccini (116) y calle 120 (sin nombre); y la calle 127 (sin nombre), entre 114 (sin nombre) hasta calle 120 (sin nombre) del Barrio Mitre de nuestra ciudad.-

**ARTICULO 2°:** DETERMINAR que el ancho de la calle 127 en el tramo comprendido desde calle 114 hasta calle 116, tendrá una medida de 15mts., excepcionalmente atendiendo a que todo el resto es de 20mts., según lo trazado en Planos obrantes en la Dirección Municipal de Catastro.-

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 23 ABRIL 2015.-

**HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**